DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1093

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(8) KENNEDY
UPZ:	(45) Carvajal
BARRIO:	Nueva York
DIRECCION:	Calle 39 B Bis A Sur # 72 G – 24 (muro posterior)
CHIP:	AAA0042PFBR
FECHA DE VISITA:	Febrero 27 de 2008
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	4 Personas – 2 Familias
AREA:	200 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro posterior del inmueble ubicado en la Calle 39 B Bis A Sur # 72 G – 24, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

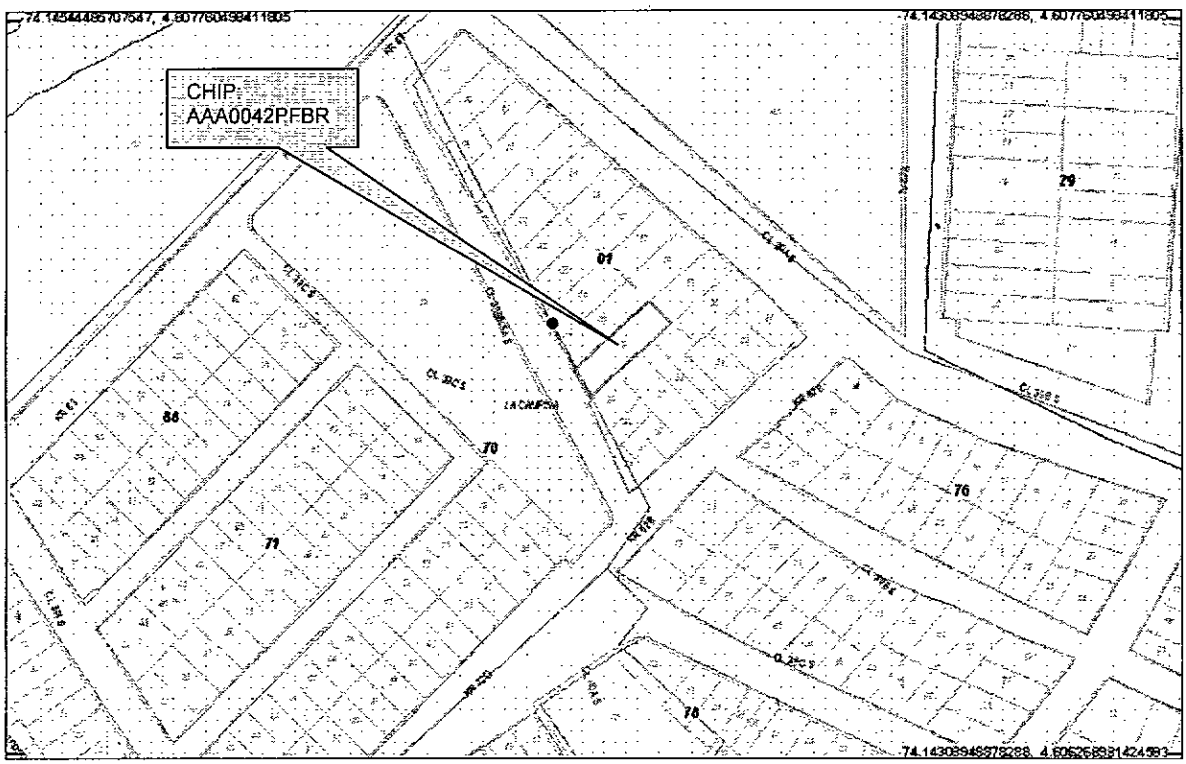

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Kennedy de acuerdo con el oficio SGIKE # 15 / 2008, en desarrollo del proceso de querella iniciado por el Radicado # 12868.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes del inmueble permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales y realizar la inspección técnica satisfactoriamente. En el Geoportal del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias –SIRE- la nomenclatura del predio aparece como Calle 39 B Bis A Sur # 72 G – 24 y no Calle 38 B Bis A Sur # 72 G – 24 como está en la solicitud.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica tiene dos edificaciones. El sector frontal y central del lote esta ocupado por una construcción de un piso cuya estructura principal son muros en mampostería de arcilla cocida y cubierta en teja de fibro cemento sobre estructura de madera. En el sector posterior existe una edificación de tres niveles con una estructura en muros de ladrillo tolete y cubierta en lámina ondulada de fibro cemento sobre un entramado de elementos de madera. El área total edificada es de aproximadamente 200 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico. El objeto de la querella es el muro de lindero contra el predio vecino del sector posterior, el cual es en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Debido a que el asunto de la querella es el muro posterior de la estructura de tres pisos, solamente se analiza este elemento, el cual se ha demolido debido a que presentaba problemas de humedad; se pretende colocar un sistema aislante, de acuerdo con la versión del señor Luís Eduardo Garzón, quien manifestó además que los problemas se debían a la instalación de un cuarto frio en el predio vecino; debido a que el muro ha sido retirado se ha colocado una serie de parales telescópicos para soportar la placa de segundo piso temporalmente, en las fotos 2 y 3 se puede apreciar el sector del muro y el soporte lateral.

Se detecta algo de humedad pero no se observan más daños que puedan afectar la estabilidad de los muros, en la foto 4 se observa la afectación por humedad.

Externamente la edificación posterior de tres pisos no presenta indicios de mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad tampoco presenta deterioro fuerte o daños, en las fotos 5 y 6 se observa esta estructura en su aspecto externo al momento de la visita.

El daño en general se puede catalogar como leve y no se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo. Sin embargo se deben mantener las medidas de apuntalamiento temporal de la placa de segundo nivel de la edificación del sector posterior del inmueble.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

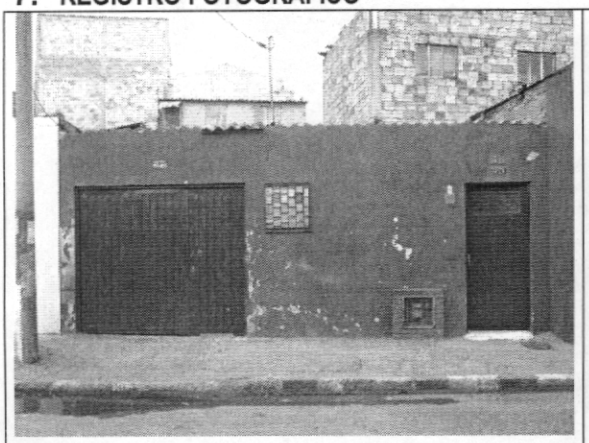

Foto 1. Fachada del inmueble objeto de la querella

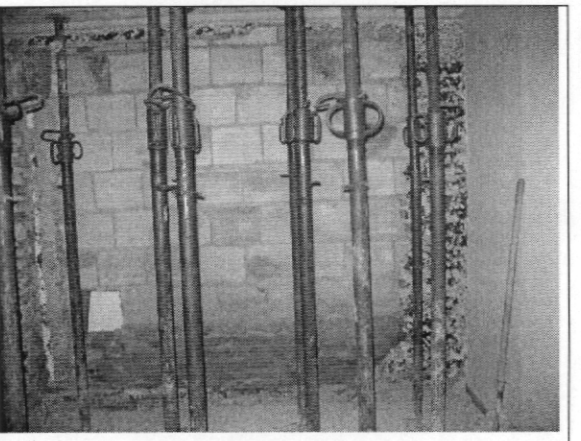

Foto 2. Demolición muro posterior y apuntalamiento

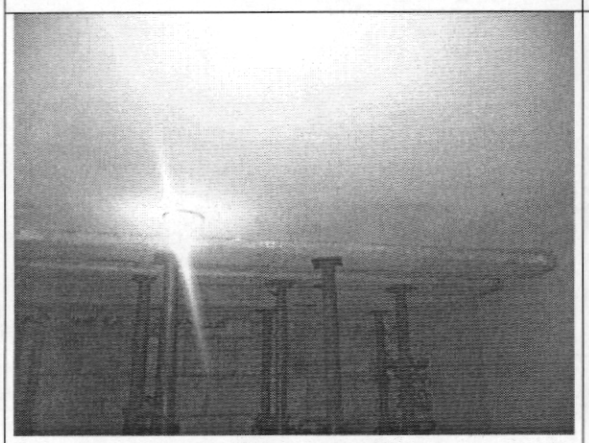

Foto 3. Apuntalamiento temporal de la placa

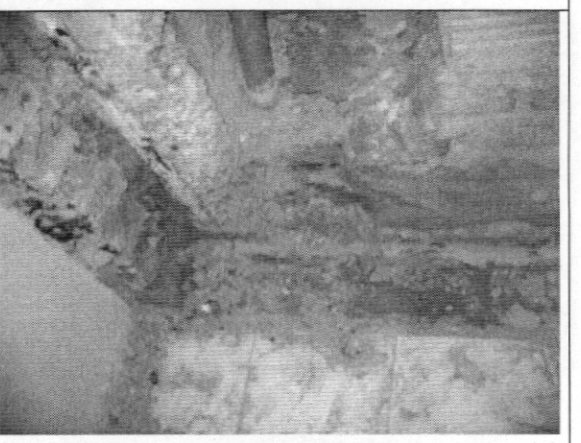

Foto 4. Humedad en el sector del muro posterior

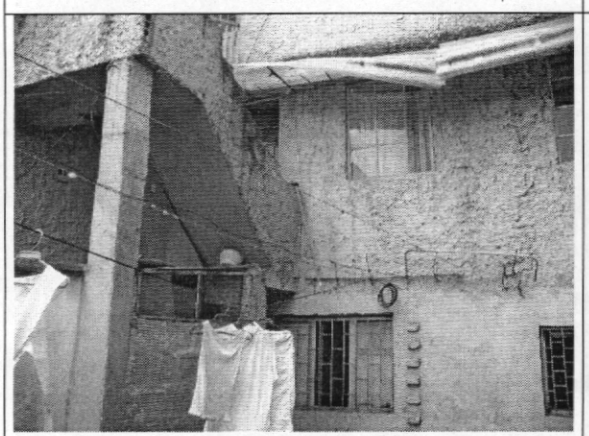

Foto 5. Aspecto externo de la edificación posterior

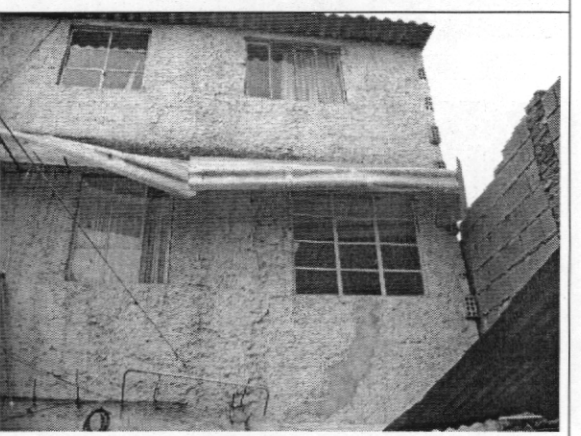

Foto 6. Segundo y tercer piso de la edificación posterior

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro posterior de la edificación ubicada en la Calle 39 B Bis A Sur # 72 G – 24, **NO AMENAZA RUINA.** El daño en general se puede catalogar como leve y no se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Mantener las medidas de apuntalamiento temporal de la placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación del sector posterior
- Reconstruir el muro de lindero del costado posterior
- Disponer las medidas necesarias para que los problemas de humedad no se presenten nuevamente
- Restringir el uso del sector posterior hasta que se desarrollen y concluyan las actividades anteriores

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo	 **Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director